



AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Plaza Consistorio, nº 1
Teléfono y Fax 947 35 85 85
E-mail: ayto@partidodelasierra.es
09211 VALDERRAMA (Burgos)

DECRETO DE ALCALDÍA

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a 13 de noviembre de 2019, siendo las dieciséis horas, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde Pedáneo, con la asistencia del Secretario, , y previo examen del expediente instruido para la ejecución de las obras referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

Dada cuenta, visto el estado de tramitación del expediente instruido para la contratación de la ejecución de las obras de " de1ª fase del proyecto de pavimentación de viales en varios núcleos urbanos" con presupuesto de ejecución por contrata de 47.770,53

Visto así mismo los informes al respecto emitidos por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, y las ofertas presentadas que lo han sido en número de tres siguientes:

Núm. 1, suscrita Opp 2002 obra Civil, en el precio de 39.114,51€ IVA INCLUIDO

Núm. 2, suscrita excavaciones Mikel s.l , en el precio de 39.725,98€ IVA INCLUIDO

Núm. 3, suscrita por D. Juan Carlos Barredo Torres, en el precio de 38.478,12€, IVA INCLUIDO

Núm.4, suscrita por Sergio Sáez Ortiz, en el precio de 42.448,00 € IVA INCLUIDO

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar a D D. Juan Carlos Barredo Torres, con número de CIF 161111111 en representación de Juan Carlos Barredo Construcciones SLU B- domicilio social en Frías, C/ Castillo, n.º 14, la contratación de las obras de construcción de "1ª fase del proyecto de pavimentación de viales en varios núcleos urbanos", por importe de 38.478,12 € IVA INCLUIDO , conforme al proyecto redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, D. Javier Ramos García.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de obra "1ª fase del proyecto de pavimentación de viales en varios núcleos urbanos",, "calificado como contrato menor por 38.478,12 € IVA INCLUIDO

TERCERO. Dispensar a la empresa adjudicataria de la constitución de garantía definitiva, en conformidad por tratarse de un contrato menor, en el que la presentación de la factura reglamentariamente emitida concluye el expediente de adjudicación.

CUARTO. El plazo en el cual deben ejecutarse las obras será de CUATRO MESES desde la firma del acta de replanteo.

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí, aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo el infrascrito Secretario, extendiendo la presente, que firman la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual Certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO.